JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 JUL. 2020

Ref.: **PERTENENCIA No. 2019-0090 (CGP)**

Revisado el plenario y acorde con el informe secretarial, se obtiene las siguientes actuaciones:

1. Se realizó la inclusión de los herederos indeterminados de Flor del Carmen Rodríguez de Rodríguez y Román Rodríguez Lancheros, así como de todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

2. Se allega registro fotográfico de la instalación de la valla.

En virtud de lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem al Dr. BLAS DE JESUS POSADA TABORDA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8258872 y la tarjeta de abogado (a) No. 59847, ubicado en la dirección Calle 15 No. 9 – 18 y Calle 16 No. 9 – 64 Ofc. 203, de esta ciudad, correo electrónico blasposadataborda@hotmail.com , quien se encargara de ejercer sus funciones en representación de los herederos indeterminados de Flor del Carmen Rodríguez de Rodríguez y Román Rodríguez Lancheros, así como de todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, en aplicación del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaria comuníquesele al profesional del derecho del derecho, advirtiéndole que la aceptación al cargo es obligatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se realice la inclusión del contenido del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a la parte demandante proceda realizar las gestiones para la notificación del Banco Agrario de Colombia, conforme lo ordenado en auto del 16 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ.-

PZT

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 JUL. 2020

El auto anterior es notificado en estado No. 035

El Secretario,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 – Bogotá – Colombia.
Email: cctо17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020, NO CORRIERON TÉRMINOS por cierre de la sede judicial ordenada por los Artículos 1º de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales no permitieron el ingreso de los empleados ni de los usuarios al edificio Hernando Morales Molina.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 – Bogotá – Colombia.
Email: cctо17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2020, EMPIEZAN A CORRER TÉRMINOS EN ESTE PROCESO.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO